



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v9i1>

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

Violation of human rights in gender victims

Violação de direitos humanos em vítimas de gênero

Marianella Lilibeth Chévez-Macías¹
marianella.chevez@utm.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-3391-8753>

Correspondencia: marianella.chevez@utm.edu.ec

***Recibido:** 29 de enero de 2023 ***Aceptado:** 29 febrero de 2023 * **Publicado:** 06 de marzo de 2023

- I. Magister en Derecho Mención en Practica Procesal Penal y Litigación Oral, Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador.

Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

Resumen

El objetivo de este artículo fue analizar la Violación de los derechos humanos en las víctimas de género. Se encontró que se necesita crear estrategias para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres que sufren violencia y disminuir la impunidad, lo cual supone contar con: un marco legal que contemple procedimientos especiales, tanto en la investigación como en el juzgamiento de estos delitos; instancias de juzgamiento especializadas en violencia contra las mujeres; y, con operadores de justicia sensibilizados y capacitados en violencia de género. Los resultados más relevantes muestran que la violencia de género es el resultado de concepciones androcéntricas y machistas que aún persisten en la sociedad, y que vulneran en gran medida los derechos humanos de las mujeres, frente a ello desde el Gobierno Ecuatoriano se han implementado leyes, normativas, planes y políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia de género, pese a ello no se han cumplido las expectativas desarrolladas que generen un impacto trascendente en la sociedad en general. Se concluye que es necesario avanzar hacia la institucionalización del Plan Nacional, asegurando una coordinación eficaz y la asignación de recursos para trabajar en los ejes propuestos: cambio de patrones socioculturales, sistemas de información y registro, protección y atención integral a las víctimas, acceso a la justicia de forma gratuita, ágil y oportuna, incluyendo la reparación y la restitución de derechos a las víctimas.

Palabras Claves: Derechos; Violación; Enero.

Abstract

The objective of this article was to analyze the Violation of human rights in gender victims. It was found that strategies need to be created to guarantee access to justice for women who suffer violence and reduce impunity, which means having: a legal framework that contemplates special procedures, both in the investigation and in the prosecution of these crimes ; courts specializing in violence against women; and, with justice operators sensitized and trained in gender violence. The most relevant results show that gender violence is the result of androcentric and macho conceptions that still persist in society, and that greatly violate the human rights of women, against this the Ecuadorian Government has implemented laws, regulations, plans and public policies for the prevention and eradication of gender violence, despite this, the expectations developed that generate a transcendent impact on society in general have not been met. It is concluded that it is necessary to move towards the institutionalization of the National Plan, ensuring effective coordination and the allocation of

Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

resources to work on the proposed axes: change in sociocultural patterns, information and registration systems, protection and comprehensive care for victims, access to justice in a free, expeditious and timely manner, including reparation and restitution of rights to victims.

Keywords: Rights; Rape; January.

Resumo

O objetivo deste artigo foi analisar a violação dos direitos humanos em vítimas de gênero. Constatou-se que estratégias precisam ser criadas para garantir o acesso à justiça às mulheres que sofrem violência e reduzir a impunidade, o que significa ter: um marco legal que contemple procedimentos especiais, tanto na investigação quanto no julgamento desses crimes; varas especializadas em violência contra a mulher; e, com operadores de justiça sensibilizados e capacitados em violência de gênero. Os resultados mais relevantes mostram que a violência de gênero é resultado de concepções androcêntricas e machistas que ainda persistem na sociedade e que violam muito os direitos humanos das mulheres, contra isso o governo equatoriano implementou leis, regulamentos, planos e políticas públicas para a prevenção e erradicação da violência de gênero, apesar disso, as expectativas desenvolvidas que geram um impacto transcendente na sociedade em geral não foram atendidas. Conclui-se que é preciso avançar para a institucionalização do Plano Nacional, garantindo uma coordenação efetiva e alocação de recursos para trabalhar nos eixos propostos: mudança de padrões socioculturais, sistemas de informação e registro, proteção e atenção integral às vítimas, acesso à justiça de forma livre, célere e oportuna, incluindo a reparação e restituição dos direitos das vítimas.

Palavras-chave: Direitos; Estupro; Janeiro.

Introducción

Los derechos humanos, considerados como un conjunto de pautas éticas con proyección jurídica, surgen de la necesidad de todos los individuos de contar con las condiciones esenciales para una vida digna, y han sido producto de un largo proceso de construcción y cambio a lo largo de los dos últimos siglos (. OEA, 1994)

En los últimos años se ha ido desarrollando en este devenir una concepción de los derechos humanos que cuestiona la validez universal del androcentrismo y del modelo del hombre occidental. Como consecuencia de esto, se ha reconocido la necesidad de dar cuenta de las especificidades de los individuos, ya sean de género, de etnia, de edad o de cualquier otra índole. El reconocimiento de esta

Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

heterogeneidad no conduce a la fragmentación o atomización de la condición humana, sino que por el contrario, contribuye a una real universalización de los individuos y de los derechos humanos, basada en el principio de la pluralidad y el respeto de las diferencias y de la diversidad (SEMPLADES, 2009).

Ahora bien, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres define la "violencia contra la mujer" como *cualquier acto de violencia de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada" (SEMPLADES , 2017).

En la actualidad, es imprescindible analizar el tema de los derechos humanos y el de la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva que ofrezca posibilidades de cambios culturales, para lo cual hay que toma en consideración que estas temáticas se relacionan directamente con la distribución desigual del poder en las sociedades, por lo que se requieren profundas modificaciones en esta área. Asimismo, el cambio social que exige el respeto de los derechos de las mujeres debe situarlas en el centro de las transformaciones con sus diversas formas de pensar, sentir y actuar. Sus experiencias históricas y cotidianas se deben tomar en cuenta en la reformulación del contenido y significado de los derechos humanos, puesto que su definición y su práctica no deben separarse de la vida concreta de las personas.

El objetivo de este artículo consiste en analizar la violación de los derechos humanos en las víctimas de género .

Desarrollo

En 1992, the Comité CEDAW in its Recomendación general nº 19 afirmó que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación, dirigida a una mujer por ser mujer o que afecta a las mujeres de forma desproporcionada. Esta violencia inhibe gravemente la capacidad de las mujeres para disfrutar de sus derechos y libertades en igualdad de condiciones con los hombres (Heredia, 2023).

Es la violencia de género y el acceso a la justicia un asunto de La Declaración y Programa de Acción de Viena reconoció que la eliminación de la violencia contra las mujeres en la vida pública y privada es una obligación de derechos humanos. La entonces Comisión de Derechos Humanos condenó la violencia de género por primera vez en 1994 y ese mismo año nombró a una Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

Ahora bien, en 2017, el Comité CEDAW, ha celebrado el 25° aniversario de su Recomendación General n° 19, elaborando más las normas internacionales sobre la violencia de género contra las mujeres. En Recomendación General n° 35, el Comité de la CEDAW reconoció que la prohibición de la violencia de género contra las mujeres ha evolucionado hasta convertirse en un principio de derecho internacional consuetudinario, que obliga a todos los Estados (ACNUDH, 2023).

Enmarcar la violencia de género contra las mujeres como una violación de los derechos humanos implica un importante cambio conceptual. Significa reconocer que las mujeres no están expuestas a la violencia por accidente, o debido a una vulnerabilidad innata. Por el contrario, la violencia es el resultado de una discriminación estructural y arraigada, que el Estado tiene la obligación de abordar. La prevención y el tratamiento de la violencia de género contra las mujeres requieren medidas y reformas legislativas, administrativas e institucionales, incluida la erradicación de los estereotipos de género (Benalcázar, Damián, & Yarad, 2020).

En muchos países del mundo se han hecho progresos considerables. Se han establecido marcos jurídicos amplios e instituciones y políticas específicas para promover los derechos de la mujer, prevenir y proteger a las mujeres de la violencia (Pinargote, 2022).

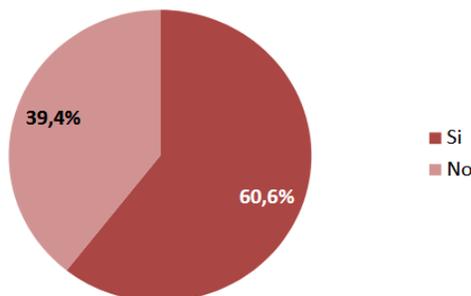
Se entenderá entonces que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación. b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (Naciones Unidas, 1993).

Contextualizando esta información se tiene que en Ecuador, existe un porcentaje considerable de violencia contra la mujer, lo cual se refleja en estadísticas ofrecidas por el propio Estado.

Ilustración 1 Estadística de violencia de género en Ecuador

Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

En Ecuador **6 de cada 10 mujeres** han vivido algún tipo de violencia de género.



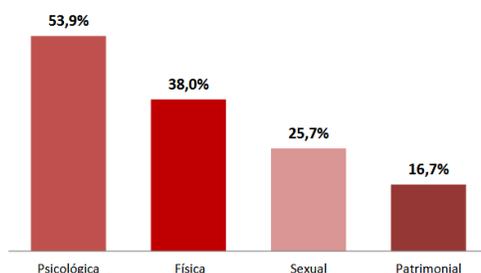
En América Latina y el Caribe, hasta los años noventa, la violencia contra las mujeres, principalmente, la acaecida en el ámbito familiar, era considerada un asunto privado en el cual el Estado no debía intervenir. Por otro lado, poco se conocía sobre la magnitud del problema, de manera que se tendía a asumir que la violencia hacia la población femenina ocurría de forma aislada, y no se la concebía como un problema social y de política pública. Esta concepción se expresaba en la invisibilidad de la violencia de género hacia las mujeres, tanto en el ámbito legislativo, como en el ejecutivo y en el judicial, como también en otros sectores de la sociedad (Benalcázar, Damián, & Yarad, 2020).

El Ecuador no era una excepción, de manera que ninguna mujer que sufría violencia por parte de su pareja tenía la posibilidad de denunciarla o de exigir sanción para el agresor, puesto que una disposición del Código de Procedimiento Penal prohibía la denuncia entre cónyuges o entre ascendientes o descendientes, quienes suelen ser testigos de los episodios violentos en el ámbito familiar.

Estas cifras presentadas , dan cuenta de la relevancia de la acción y la prevención (SEMPLADES , 2017).

Ilustración 2 Violencia contra la mujer

En Ecuador **1 de cada 4 mujeres** ha vivido violencia sexual, sin embargo la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género con el **53,9%**.



Nota: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

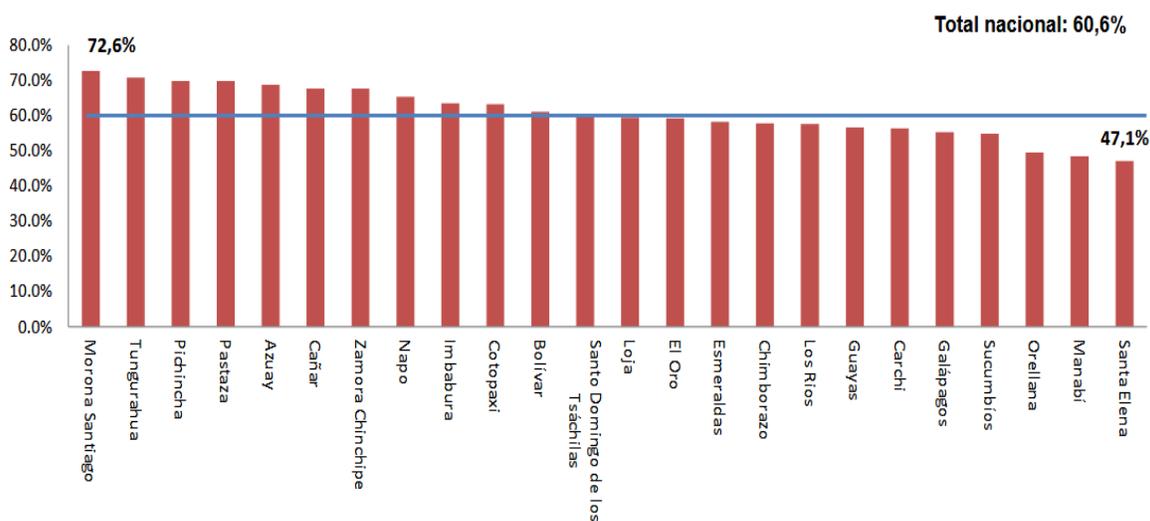
Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

Por último, particularmente por provincias se observa que Morona Santiago (72,6%) y Tungurahua (70%) de las mujeres manifestaron haber sido sometida a algún tipo de violencia, siendo el total nacional de 47,1% Hasta 2006, la respuesta estatal a la problemática de la violencia por razones de género se concentró en el área de justicia, es decir en la persecución de la infracción penal. El panorama empieza a cambiar declarando como prioridad nacional la erradicación de la violencia de género, por tanto que debe constituir una política estatal de defensa de los derechos humanos, y dispone la elaboración e implementación de un Plan Nacional para trabajar en esa dirección (SEMPLEDES, 2009)

Como política de Estado, en el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2009-2013 se incluyeron objetivos específicos con respecto a la violencia por razón de género y mediante indicadores se definieron metas para alcanzar en ese período. En el Plan Nacional del Buen Vivir (PNVB) 2013 – 2017 en el objetivo 6 se propone: “- Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”, para luego bajar a las políticas y formular una específica para “Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas”

Ilustración 3 Violencia de género por provincia

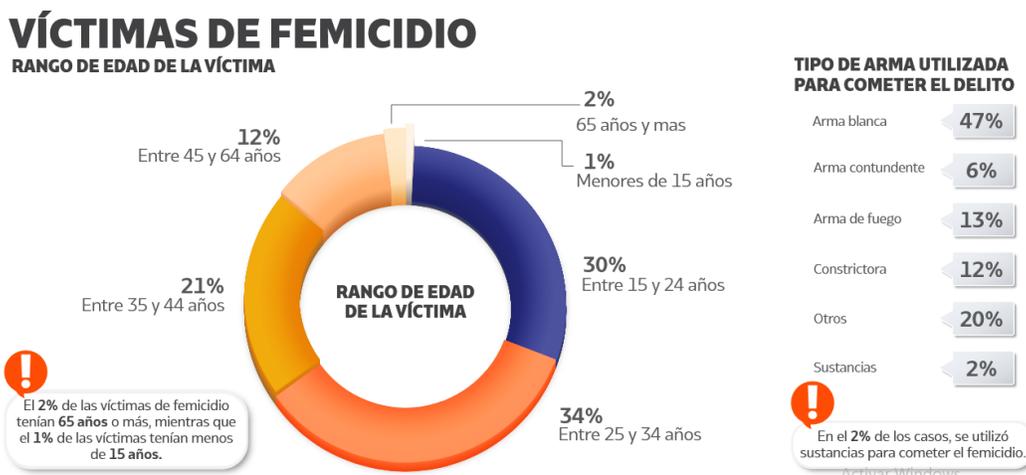
La violencia de género sobrepasa el **50%** en todas las provincias del país.



Nota: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

Ilustración 4: Víctimas de femicidio en Ecuador.



Fuente: Información extraída de (Fiscalía General del Estado , 2020)

Es fundamental que se dé prioridad a la prevención de la violencia de género, para lo cual hay que ampliar y fortalecer el trabajo para modificar los estereotipos y concepciones socioculturales que sustentan la violencia de género. Este desafío debe ser asumido tanto por el gobierno central como por los gobiernos locales, en virtud de la cantidad de víctimas de femicidio, siendo el 30% de las afectadas mujeres de entre 15 y 24 años, seguidas de aquellas que cuentan con ente 35 y 44 años, para lo cual se necesita seguir trabajando conjuntamente con los medios de comunicación, universidades, escuelas, colegios, organizaciones barriales, de mujeres, entre otras instancias.

Conclusión

Los resultados reseñados no solo dan cuenta de la magnitud y gravedad de la violencia contra las mujeres, sino que demandan una acción colectiva y mancomunada para enfrentarla. Con esa finalidad se ponen a consideración algunas recomendaciones.

Se necesita crear estrategias para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres que sufren violencia y disminuir la impunidad, lo cual supone contar con: un marco legal que contemple procedimientos especiales, tanto en la investigación como en el juzgamiento de estos delitos; instancias de juzgamiento especializadas en violencia contra las mujeres; y, con operadores de justicia sensibilizados y capacitados en violencia de género.

En esa perspectiva, es necesario avanzar hacia la institucionalización del Plan Nacional, asegurando una coordinación eficaz y la asignación de recursos para trabajar en los ejes propuestos: cambio de patrones socioculturales, sistemas de información y registro, protección y atención integral a las

Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

víctimas, acceso a la justicia de forma gratuita, ágil y oportuna, incluyendo la reparación y la restitución de derechos a las víctimas.

Referencias

1. . OEA. (1994). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belém do Pará: : Organización de Estados Americanos.
2. ACNUDH. (15 de febrero de 2023). Violencia de género contra mujeres y niñas. Obtenido de El ACNUDH y los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género: <https://www.ohchr.org/es/women/gender-based-violence-against-women-and-girls>
3. Benalcázar, L., Damián, P., & Yarad, P. (2020). Mujeres víctimas de violencia de género en Ecuador: redes de apoyo y estrategias de afrontamiento. *Revista Científica*, , <https://doi.org/10.29394/Scientific>.
4. Fiscalía General del Estado . (16 de 8 de 2020). ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO . Obtenido de FE: <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2020/11/ana%CC%81lisis-de-la-violencia-de-genero-en-ecuador-2020.-20-11-2020ai.pdf>
5. Heredia, I. (2023). *Derechos Humanos.*, 11(26), 099-112. R. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*.
6. Naciones Unidas. (8 de julio de 1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Obtenido de Oranizacion de Naciones Unidas : <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
7. Pinargote, M. (2022). Derechos humanos y violencia de género en Ecuador. *Revista Científica Y Arbitrada De Psicología NUNA YACHAY* - , . <https://doi.org/10.56124/nuna-yachay.v5i10.0050>.
8. SEMPLADES . (2017). “Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2014 - 2017”. . Quito:: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
9. SEMPLADES. (2009). Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir. Ecuador: <http://www.senplades.gov.ec/web/senplades-portal/plan-nacional-para-el-buen-vivir-2009-2013>.

Violación de los derechos humanos en las víctimas de género

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).